INFORME DE ACTIVIDADES No 2
CONTRATO DE PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

Fecha:	30 de Noviembre de 2025
Período de seguimiento:	Del 01 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2025
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Número del Contrato:	PS-SS-2025-248
Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE CONSOLIDACIÓN, FORMULACIÓN, VALIDACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, Y ASESORÍA PARA OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA EL PERIODO 2025-2035, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN CON EL MARCO NORMATIVO NACIONAL Y TERRITORIAL VIGENTE, ASÍ COMO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.
Valor total del Contrato:	$ 18.500.000
Forma de pago:	El municipio de Abejorral, Antioquia, pagará al Contratista sus honorarios en cuotas iguales mensuales o por fracción de mes, con corte al último día del mes según corresponda, realizados a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros suministrada por el Contratista al diligenciar el formato “Pago por transferencia electrónica”. Dichos pagos se efectuarán previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente debidamente legalizado, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 1: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas se hará sujeta a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda, respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO 2: Los pagos se realizarán el último día del mes, en las fechas previstas por el Municipio de Abejorral, posteriores a la presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que este certificado no deberá presentarse después del día 25 de cada mes ante la Secretaría de Hacienda. CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000) pagaderos en cuotas iguales mensuales o por fracción de mes con corte al último día del mes según corresponda. La Entidad Estatal CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0847 de 06 de octubre de 2025 y Registro Presupuestal N° 1181 DE 10 DE OCTUBRE DE 2025 cargado al Rubro presupuestal N° 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones

	presupuestales.
Duración:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 (81 DIAS)
Nombre del contratista:	AVANTY 360 S.A.S
Identificación del contratista:	901.994.643-9
Fecha de inicio:	10 de OCTUBRE de 2025
Fecha de terminación:	30 de DICIEMBRE de 2025

2. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

En atención al artículo 1 del Decreto 1273 de 2018 por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, el pago de las cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social integral se realizará mes vencido. La norma mencionada establece lo siguiente: Artículo 1. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, el cual quedará así: "Articulo 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior. Lo dispuesto en el presente artículo no afecta las coberturas de las prestaciones de cada uno de los Subsistemas del Sistema de Seguridad Social Integral que, conforme a la normativa vigente, las entidades administradoras de los mismos deben garantizar a sus afiliados. ***Se presenta la planilla pagada correspondiente a la Seguridad Social del mes de Octubre de 2025****,* conforme a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 en su artículo. 3.2.7.1 el cual establece que *"**Ingreso base de cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales**. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente".*

Periodo de cotización: Noviembre/2025
Número de planilla: 82433406
Valor pagado: $ 544.300

3. INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación N° 1: Realizar la revisión documental de acuerdos municipales, diagnósticos previos, estudios técnicos y evidencias participativas existentes, con el fin de consolidar insumos para la formulación de la política pública.

Durante el mes de Noviembre se culminó el proceso de revisión, depuración y validación de los insumos normativos, técnicos y diagnósticos recopilados en fases anteriores, integrándolos de manera estructurada al Documento Maestro de la Política Pública IAF. Este ejercicio permitió asegurar coherencia normativa, consistencia técnica y alineación con el marco nacional, departamental y municipal vigente.

Evidencias:

• Documento borrador consolidado de la Política Pública IAF.
https://drive.google.com/drive/folders/1ij08ycqmMxotlEFX4Lfk9twEoJf6sl4z?usp=drive_link
• Matriz bibliográfica y normograma actualizado.
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1oyECn82djDFeTEOqKK48-KrIMM81Est6/edit?usp=drive_link&ouid=117747045679338597161&rtpof=true&sd=true

Obligación N° 2: Redactar el Documento Único de la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia 2025–2035, incorporando diagnóstico, lineamientos estratégicos, ejes de intervención y mecanismos de seguimiento y evaluación.

En el periodo reportado se avanzó de manera sustantiva en la consolidación del Documento Único de la Política Pública IAF, incorporando de forma articulada el marco conceptual, los enfoques transversales, los principios rectores, los objetivos generales y específicos, los resultados de política, así como los componentes de sostenibilidad, monitoreo y evaluación.

El documento integra los resultados del diagnóstico participativo, la caracterización territorial y poblacional, y los lineamientos metodológicos definidos, quedando estructurado como un instrumento técnico y normativo listo para su validación institucional y posterior trámite de adopción.

Evidencias:

• Borrador técnico consolidado de la Política Pública IAF 2025–2035.

https://docs.google.com/document/d/1s-wZNhPohFe2Kmdsoig592RDtoft3cyE/edit?usp=drive_link&ouid=117747045679338597161&rtpof=true&sd=true

• Documentos de marco conceptual, enfoques y principios.

https://docs.google.com/document/d/1iVn1vDoC908vwJcKzbTAtH-iZ3PQY9ZW/edit?usp=drive_link&ouid=117747045679338597161&rtpof=true&sd=true

Obligación N° 3: Elaborar el Plan de Acción Operativo de la política pública, definiendo indicadores, metas, responsables institucionales, cronograma y fuentes de financiación que garanticen su viabilidad técnica y presupuestal.

Durante el mes de Noviembre se estructuraron los lineamientos del Plan de Acción Operativo, definiendo ejes estratégicos, resultados esperados, criterios de priorización territorial, indicadores de seguimiento y responsables institucionales, en coherencia con los hallazgos del diagnóstico participativo y el Modelo de Gestión Territorial.

Este avance deja sentadas las bases técnicas para la programación presupuestal, la articulación intersectorial y el seguimiento efectivo de la política pública en su fase de implementación.

Evidencias:

• Estructura preliminar del Plan de Acción Operativo.

https://drive.google.com/file/d/1up55AP3m1mPIiueNn-fGgj1Sw7y171uv/view?usp=drive_link

• Lineamientos de indicadores y resultados de política.

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1QImOGxR4opK1YRI4Tu-5yDYeUDRizO_a/edit?usp=drive_link&ouid=117747045679338597161&rtpof=true&sd=true

Obligación N° 4: Garantizar la articulación de la política pública con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, así como con la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018–2030 y la Ordenanza Departamental 18 de 2023, asegurando coherencia normativa y programática.

Se verificó y ajustó la coherencia programática entre la Política Pública IAF y el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, así como su alineación con la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, la Ordenanza Departamental 18 de 2023 y los compromisos asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
Este ejercicio permitió asegurar que la política pública se consolide como un instrumento complementario y operativo del sistema de planeación territorial.

Evidencias:

• Apartados de articulación normativa y programática incluidos en el documento técnico.

https://drive.google.com/drive/folders/1ij08ycqmMxotlEFX4Lfk9twEoJf6sl4z?usp=drive_link

Obligación N° 5: Elaborar el Proyecto de Acuerdo Municipal mediante el cual se adoptará formalmente la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia 2025–2035, conforme a los procedimientos legales vigentes.

En el mes de Noviembre se avanzó en la definición de la estructura técnica y normativa del Proyecto de Acuerdo Municipal, estableciendo la ruta institucional para su presentación ante las instancias correspondientes, así como los tiempos estimados para su trámite.

Se dejaron definidos los contenidos mínimos del articulado y los insumos técnicos que lo sustentan, en articulación con la Secretaría de Salud y la coordinación de Juventud.

Evidencias:

• Acta de articulación institucional.

https://drive.google.com/file/d/15SLFf2TUKgNVP6nveDUrWEv3vRf36NsJ/view?usp=drive_link

Obligación N° 6: Acompañar el proceso de socialización y validación de la política pública en el Consejo Municipal de Política Social (COMPOS) y en las mesas comunitarias, garantizando la participación activa de la ciudadanía y de los actores institucionales.

Se realizó acompañamiento técnico a espacios de articulación institucional, orientados a la validación de los instrumentos de recolección de información, la definición de población objetivo y la sincronización de los equipos técnicos con las instancias decisorias del municipio.

Estas acciones fortalecen la legitimidad institucional y la viabilidad del proceso de adopción de la política pública.

Evidencias:

• Acta No. 003 de reunión de articulación institucional. • Registros de asistencia y evidencias fotográficas.

https://drive.google.com/file/d/15SLFf2TUKgNVP6nveDUrWEv3vRf36NsJ/view?usp=drive_link

Obligación N° 7: Diseñar una guía instructiva metodológica para la recolección y sistematización de información que sirva de insumo en la construcción de la Política Pública de Juventud y otros procesos de planeación interrelacionados.

Durante el periodo se consolidaron los componentes metodológicos desarrollados, dejando documentados los enfoques, criterios de focalización, trazabilidad de instrumentos y lineamientos de sistematización, los cuales servirán como insumo replicable para otros procesos de planeación y políticas públicas del municipio.

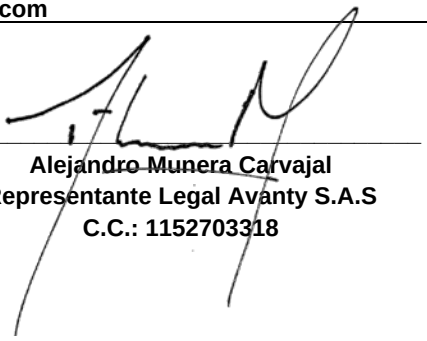
Evidencias:

• Componentes metodológicos integrados en el Documento Técnico.
https://drive.google.com/drive/folders/1ij08ycqmMxotlEFX4Lfk9twEoJf6sl4z?usp=drive_link

Obligación N° 8: Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por la administración municipal y que estén directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

Se brindó acompañamiento técnico permanente a las dependencias municipales, apoyando la organización de insumos, la consolidación documental y la preparación del proceso para la fase final de adopción normativa de la Política Pública IAF.

Los Anexos de presente documento se comparten a Drive a la carpeta de gestión con la secretaria de Salud desde el correo de Avanty 360 s.a.s (contactoavanti.360@gmail.com



Alejandro Munera Carvajal
Representante Legal Avanty S.A.S
C.C.: 1152703318